



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°668-2022-MPCP

Pucallpa, 21 de diciembre de 2022.

### VISTOS:

El Expediente Externo n.° **ROBERTO MARIN ALVAREZ y FLOR DE MARIA GONZALES PACHECO, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° **48732-2022**, los recurrentes **ROBERTO MARIN ALVAREZ y FLOR DE MARIA GONZALES PACHECO** solicitan adjudicación del lote de terreno n.° **51** de la manzana n.° **42** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 147-0000026007 de fecha 27 de septiembre de 2022 (folio 1), 147-0000026008 de fecha 27 de septiembre de 2022 (folio 2), 149-0000009708 de fecha 12 de octubre de 2022 (folio 33) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la **Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.° 075-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 9) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.° 243-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 10).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 12-14).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 00011526 (folio 15-20).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 21-22).

Que, mediante **Informe n.° 155-2022-MPCP-GAT-SGCAT-IRV** de fecha 04 de octubre de 2022, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentran, físicamente posesionados en el lote n.° **51** de la manzana n.° **42 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica n.° **00011526 (folio 15-20)** del Registro de Predios de la Zona Registral n.° VI-Sede Pucallpa; asimismo se encontró una edificación de dos niveles de material noble, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona denominada **RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)**, siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 95.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 12,861.10 (Doce Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 10/100 Soles); valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.° 017-2019-MPCP se reduce a S/ 6,430.60 (Seis Mil Cuatrocientos Treinta con 60/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

### Linderos:

Por el frente	:	<b>08.20 ml con el Pasaje Cubanito.</b>
Por la derecha	:	<b>17.30 ml con el Lote n.°50.</b>
Por la izquierda	:	<b>17.21 ml con el Lote n.°52.</b>
Por el fondo	:	<b>07.50 ml con el Lote n.°39 y 40.</b>
Perímetro	:	<b>50.21 ml</b>
Área	:	<b>135.38 m2</b>

Que, mediante **Informe n.° 158-2022-MPCP-GAT-SGCAT-IRV** de fecha 14 de octubre de 2022, el Técnico del sistema catastral (Faber Valentino Alvin Lipez), de la Sub Gerencia de Catastro, informa que los administrados han cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende la suma de S/ 6,430.60 (Seis Mil Cuatrocientos Treinta con 60/100 Soles), conforme consta en los siguientes recibos n.° 149-0000009708 de fecha 12 de octubre de 2022 (folio 33);



Que, mediante **Informe Legal n.º 1169-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 22 de noviembre de 2022, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la adjudicación solicitada por los administrados, respecto del lote n.º 51 de la Mz. 42 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 180-2022-MPCP de fecha 16 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 114-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 13 de diciembre de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 51 de la manzana 42 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION** del lote de terreno n.º 51 de la manzana n.º 42 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes **ROBERTO MARIN ALVAREZ** y **FLOR DE MARIA GONZALES PACHECO** y; lote que tiene los siguientes linderos:

**Linderos:**

Por el frente	:	08.20 ml con el Pasaje Cubanito.
Por la derecha	:	17.30 ml con el Lote n.º 50.
Por la izquierda	:	17.21 ml con el Lote n.º 52.
Por el fondo	:	07.50 ml con el Lote n.º 39 y 40.
Perímetro	:	50.21 ml
Área	:	135.38 m2

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS  
Alcalde Provincial